

Medellín, 19/03/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ESQUIMAL S.O.M.**, con Nit. **811.021.254-6**, representada legalmente por el Señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285.860**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **KHP-08081** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2021060004257 del 19 de Febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la sociedad **ESQUIMAL S.O.M.**, con Nit. **811.021.254-6**, representada legalmente por el Señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285.860**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **KHP-08081**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y DABEIBA**, del departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 09 de marzo de 2012, con el código No. **KHP-08081**.; lo siguiente:

- La Póliza Minero Ambiental. No. 328 emitida por COMPAÑÍA PROMOTORA DE FIANZAS SAS, PROFIANZAS SAS con un valor asegurado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS, **con vigencia desde el día 26 de mayo de 2019 hasta el día 26 de mayo de 2021**



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL 2020030411873** del 03 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: En la presente providencia procede el recurso de reposición, el que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de marzo del 2021 y se desfija el día 26 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECTORA DE TITULACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia